



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiunos (2021)

PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL.
DEMANDANTE: JHON JAIRO RAMOS MANGA.
DEMANDADA: YUDIS PATRICIA BECERRA QUINTERO.
RADICACIÓN: 20 001 31 10 003 2020-00294-00.

Ingresado en el Registro Nacional de Emplazados, el emplazamiento a YUDIS PATRICIA BECERRA QUINTERO (Justicia XXI Web) se DESIGNA como Curador *ad-litem* al doctor FRANKLIN PITRE BUENO con facultades para representarla judicialmente en este proceso, quien desempeñará el cargo en forma gratuita.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena, de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Artículo 48-7. C. G. P).
Comuníquesele la designación

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:

**ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c4cdf333b741efea58d5f7917a8c6f8b0f9232902ae705d15db1b87cb4b350c2
Documento generado en 04/06/2021 10:45:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**